

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.

La COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 22 de noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 13.000408 de 3 de febrero de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y PROPIEDADES GRAN CONDOR CONPROGRA S.A.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito: US\$ 100.000,00, número de acciones: 100.000; Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 200.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es 1) DESARROLLAR Y PROMOVER ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y TURÍSTICAS...
- 4.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal de la compañía la ejercen el Presidente y el Gerente General de manera conjunta.

Quito, 3 de febrero de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

EL TELEGRAFO

10 - FEB - 2014

(139030)

AVISO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA TECNIAGRICOLA S.A. EN LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías notifico a quienes se consideran acreedores

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(139025)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN VIGOR S.A. (CORPVIGOR)

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CORPORACIÓN VIGOR S.A. (CORPVIGOR), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Público del cantón Samborombón, el 10 de abril de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0003161 el 18 de junio de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Playas, el 10 de julio de 2012.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social, cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía CORPORACIÓN VIGOR S.A. (CORPVIGOR), fue otorgada el 18 de diciembre de 2013, ante Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000637 de 4 de febrero del 2014.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000637 de 4 de febrero del 2014 aprobó el cambio de denominación social de la compañía CORPORACIÓN VIGOR S.A. (CORPVIGOR), por la de IECOR S.A., INSTITUTO ECUATORIANO DEL CORAZÓN S.A., cambio de domicilio del cantón Playas a la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CORPORACIÓN VIGOR S.A. (CORPVIGOR), por la de IECOR S.A., INSTITUTO ECUATORIANO DEL CORAZÓN S.A., y cambio de domicilio del cantón Playas a la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA.- El nombre actual de la sociedad es IECOR S.A., INSTITUTO ECUATORIANO DEL CORAZÓN S.A.; "ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tiene actualmente su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él." "ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las actividades de administración hospitalaria y representación de toda clase de negocios y servicios profesionales relacionados con la rama hospitalaria en las ciencias médicas. (...)"

Guayaquil, 4 de febrero del 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Feb. 10-11-12 (139032)